



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

fu2

24/10

"CONSERVACION EDIFICIOS MOP.
REGION DEL MAULE (PLAN EMPLEO 1)"
CÓDIGO SAFI: 156365.
CÓDIGO PIA.: 277, Sufijo 3.

Autoriza MODIFICACION de Contrato.

CMZCOWVGM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

TALCA,

19 NOV. 2009

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas; el Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores; la Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. MOP. N° 850 de 1997; la Resol. DA. N° 40 del 16.08.04; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.00; según corresponda, la Resol. DA. N° 12 del 21.01.92, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura - Región del Maule.

La Resol. Matriz DA. VII Reg. N° 1039/Ex. del 05.08.2009; la modificación de contrato de fecha 13.11.2009; el Presupuesto de aumento y disminución de obras, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la modificación del contrato que fue solicitada durante la vigencia de este contrato.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 1545 - 1 (EXENTA)

1° **AUTORIZA** la aprobación de Modificación de Contrato de fecha 13.11.2009 celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P. - Región del Maule, Arquitecto señor **ANDRES VASQUEZ CARREÑO** y la Empresa Contratista **RENÉ CARVAJAL GUERRERO**, R.U.T. 04.940.338-0, representada por el señor **René Carvajal Guerrero**, Rut.: 04.940.338-0, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Talca, a 13 de Noviembre de 2009, entre el señor **ANDRES VASQUEZ CARREÑO**, Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE y el Contratista **RENÉ CARVAJAL GUERRERO**. Representada por el Sr. **René Carvajal Guerrero** Rut N° 4.940.338-0 contratado para ejecutar la obra "**CONSERVACION EDIFICIO MOP REGION DEL MAULE (PLAN EMPLEO 1)**" en virtud de la Resol. DA. VII Reg. N° 1.039/ex. de fecha 05 de Agosto de 2009 en la suma de \$ **150.999.622.-IVA**. **Incluido**, se suscribe la presente modificación, que fija las condiciones del contrato.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. **03 DIC. 2009**

DEPART. REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P. REGION DEL MAULE
TALCA



N° de Proceso 3422608 /

//

- 2 -

MODIFICACION DE CONTRATO:

1. AUMENTO DE CONTRATO

- | | | |
|---|-----|----------------|
| a) Obras Extraordinarias a precios convenidos | (+) | \$ 7.427.710.- |
| b) Obras Extraordinarias a precios Pres. Adjudicado | (+) | \$ 2.675.979.- |

2. DISMINUCIÓN DE CONTRATO

- | | | |
|--|-----|-----------------|
| a) Disminución de Cubos Fijos a precios del Pres. Adjudicado | (-) | \$ 10.106.777.- |
|--|-----|-----------------|

Disminución efectiva : \$ 3.088.-

La presente modificación no representa un aumento efectivo con respecto al presupuesto matriz y no se consulta un mayor plazo

Las obras que se modifican no estarán afectas a reajuste.

El Contratista acepta los aumentos y disminuciones y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle esta modificación de contrato.

En señal de aceptación firman en seis (6) ejemplares.

RENE CARVAJAL GUERRERO
Rut 4.940.338-0
Repres. Legal
Contratista René Carvajal Guerrero

ANDRES VASQUEZ CARREÑO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule

CMC/CCV/EAM/ccv

2. El valor del Contrato, incluyendo las modificaciones antes citada, queda en la suma de \$ 150.996.534.- IVA. Incluido.
3. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: Por no significar gasto para el Fisco, la presente Resolución NO requiere imputación presupuestaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature]
V°B°
SEREMI DE O.O.P.P.
VII Región del Maule
Secretaría Regional Ministerial (s)
MOP. VII Región del Maule

[Handwritten signature]
ANDRES VASQUEZ CARREÑO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
DGOP
M.O.P.